

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2021-10046 *Convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria COVID-19.*

Primero.- Objeto y Finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2021 y de forma excepcional las ayudas del Ayuntamiento de Cieza destinadas a las actividades económicas, empresariales, profesionales y artísticas, del sector la hostelería, comercio y pequeño comercio, significativamente afectadas por los Reales Decretos 463/2020 de 14 de marzo y 926/2020 de 25 de octubre, de declaración del Estado de Alarma y por la Resolución del 23 de octubre de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y demás normativa dictada al efecto, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objeto de mitigar el posible impacto económico ocasionado sobre nuestros autónomos, profesionales liberales y microempresas ligados a los sectores citados.

2. La finalidad del presente programa es la concesión de ayudas de tipo económico como medida de protección y soporte al tejido productivo y social de Cieza para paliar en la medida de lo posible los efectos negativos derivados de esta situación, ayudando a que se produzca lo antes posible una reactivación de la actividad económica, subvencionándose los gastos estructurales, tales como, alquiler, suministros agua, basura, alcantarillado, saneamiento, adquisición de elementos de protección sanitaria destinados a incrementar las medidas sanitarias y de seguridad en dichos establecimientos, cutas de autónomos o gastos de ERTE, asociados a la limitación de actividades y/o al cierre de establecimientos.

Segundo.- Beneficiarios.

1. Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas los autónomos, profesionales liberales y las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidos en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Cieza con anterioridad a la entrada en vigor del real decreto 463/2020 de 14 de marzo, en el ámbito de los sectores contemplados en cualquiera de los epígrafes de IAE relacionados en el Anexo de las presentes Bases. Deberá existir al menos una persona vinculada a la actividad económica dada de alta en la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente, con anterioridad a la entrada en vigor del citado Estado de Alarma.

Anexo adjunto.

2. La actividad económica objeto de la ayuda debe desarrollarse en el Municipio de Cieza.

Tercero.- Destino de la ayuda.

La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico por la suspensión o limitación de su actividad durante el periodo de aplicación de las disposiciones legales que limiten o impidan dicha actividad.

Cuarto.- Procedimiento de concesión.

La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, por orden de entrada hasta agotamiento de la partida presupuestaria disponible. Siendo ésta de 3500 € ampliable si fuera necesario.

Quinto.- Crédito Presupuestario y Cuantía de la Subvención.

1. Las subvenciones previstas en estas Normas se financiarán con cargo a las partidas que se consigne al efecto en el presupuesto ejercicio 2021 o modificación presupuestaria en su caso.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

2. El importe de la subvención será variable conforme a las siguientes líneas de subvención:
Según volumen de negocio se realizarán ayudas de 500 euros a las empresas sin trabajadores a cargo y 700 euros a empresas que cuenten con 1 o más trabajadores dados de alta.

3. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Séptimo.- Forma de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de estas Ayudas deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud deberá ir firmada por los propios autónomos y profesionales liberales o por el representante legal o apoderado de las microempresas, siendo los firmantes los responsables de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma señalados. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Normas de estas ayudas.

3. La admisión a trámite de las solicitudes no generará compromiso alguno de concesión de las ayudas.

4. En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo previsto en la correspondiente convocatoria se procederá a su desestimación.

5. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Solicitud en modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento cumplimentada en todos sus extremos.

b) D.N.I. del autónomo, profesional liberal o representante legal en el caso de las microempresas. En caso de persona física, DNI por las dos caras. en el caso de persona jurídica, el NIF correspondiente, el documento acreditativo de constitución de la empresa e identificación del titular de la misma con fotocopia del DNI.

c) Documento que acredite el alta en la seguridad social en los periodos requeridos o en el epígrafe del IAE (CNAE) correspondiente a la actividad que desarrolla. Documento de la declaración de la renta que acredite dicha actividad o documentación suficiente que acredite el cumplimiento de la condición de beneficiario.

d) Declaración Jurada del cumplimiento de los requisitos contemplados en las Normas reguladoras de la presente Ayuda, así como en esta convocatoria.

e) Número de IBAN de la cuenta de la que sea titular el beneficiario de la Ayuda para efectuar el ingreso de la misma.

f) Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y con el propio Ayuntamiento.

Octavo.- Órganos de Tramitación y Resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Alcaldía del Ayuntamiento de Cieza.

2. Recibidas las solicitudes, el órgano competente instruirá los procedimientos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Normas Reguladoras de estas ayudas y, en su caso, requiriendo a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la misma, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo

CVE-2021-10046

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución correspondiente.

3. A su vez, dicha Alcaldía verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario de las Ayudas correspondientes a esta convocatoria, formulará la correspondiente Propuesta de Resolución.

4. La Resolución del expediente será adoptada por la Alcaldía, y es susceptible de recurso de reposición en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación.

5. La Resolución de Alcaldía se notificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación del importe de la subvención, y las condiciones a que se sujeta.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. El plazo de resolución del procedimiento será de un mes desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establece en esta convocatoria.

7. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8. El Ayuntamiento de Cieza se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Normas.

Noveno. Devengo y forma de pago.

1. La justificación de estas subvenciones y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, por lo que una vez resuelta la concesión de la subvención se tramitará el pago de la misma al beneficiario.

2. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con AEAT, Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento. En su caso, se notificará al beneficiario, para que regularice su situación y presente la documentación justificativa en el plazo de 10 días a contar desde que reciba dicha notificación.

Décimo. Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38, entre otros, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

Undécimo.- Régimen de publicidad.

La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el portal Web del Ayuntamiento de Cieza.

Artículo 13. Confidencialidad y protección de datos.

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Normas reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Cieza la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que solo ambas partes tendrán conocimiento.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

2. El Ayuntamiento de Cieza se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

3. Los datos personales que faciliten los interesados serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Cieza con la única finalidad de gestionar la ayuda solicitada.

4. Si los interesados consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es, Calle Jorge Juan, 6, 28001 - Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

ANEXO EPÍGRAFES DE IAE QUE PUEDEN ACOGERSE A ESTAS AYUDAS.

GRUPO 641. COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS.

GRUPO 642. COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

GRUPO 643. COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES.

GRUPO 644. COMERCIO AL POR MENOR DE PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILARES Y DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

GRUPO 645. COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES.

GRUPO 646. COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO Y DE ARTÍCULOS DE FUMADOR.

GRUPO 647. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL.

GRUPO 663. COMERCIO AL POR MENOR FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE (AMBULANCIA, MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES O PERIÓDICOS).

GRUPO 671. SERVICIOS EN RESTAURANTES.

GRUPO 672. CAFETERÍAS.

GRUPO 673. DE CAFÉS Y BARES, CON Y SIN COMIDA.

GRUPO 674. SERVICIOS ESPECIALES DE RESTAURANTE, CAFETERÍA, Y CAFÉ-BAR.

GRUPO 681. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES.

GRUPO 682. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y PENSIONES.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

GRUPO 683. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES.

GRUPO 684. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES-APARTAMENTOS.

GRUPO 685. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS.

GRUPO 686. EXPLOTACIÓN DE APARTAMENTOS PRIVADOS A TRAVÉS DE AGENCIA O EMPRESA ORGANIZADA.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: Las presentes Bases han sido aprobadas por el Pleno de fecha 15 de julio de 2021.

Cieza, 3 de diciembre de 2021.

La secretaria,
Zuriñe Fernández Bermejo.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

**SOLICITUD DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS
DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO
DE LA CRISIS SANITARIA “COVID-19” EN EL
MUNICIPIO DE CIEZA.**

ANEXO I (SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Y EN SU REPRESENTACIÓN (En su caso, debiendo acreditarse tal representación por cualquier medio admitido en derecho):

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Solicito se notifique a:

AL SOLICITANTE		AL REPRESENTANTE	
----------------	--	------------------	--

DATOS BANCARIOS:

TITULAR DE LA CUENTA	
IBAN	

LA PERSONA SOLICITANTE FORMULA DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- EN RELACIÓN CON LA CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PÚBLICAS (ART. 5 DE LA CONVOCATORIA):

	NO HA SOLICITADO NINGUNA OTRA AYUDA PARA FINES IGUALES A LA PRESENTE SUBVENCIÓN		
	SÍ HA SOLICITADO OTRAS AYUDAS PARA FINES IGUALES A LA PRESENTE SUBVENCIÓN Y LAS DETALLA A CONTINUACIÓN		
ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA	AÑO	IMPORTE	NORMA QUE LA REGULA

- QUE TODOS LOS DATOS QUE CONTIENE LA PRESENTE SOLICITUD RESULTAN CIERTOS Y LOS DOCUMENTOS QUE APORTAN JUNTO CON ELLA RESULTAN VERACES (Nota: Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia presentada).

- QUE NO SE INCURRE EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN REGULADAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 10/2006, DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES DE CANTABRIA,

- QUE, EN SU CASO, SE ESTÁ AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONFORME AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 10/2006, DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES DE CANTABRIA.

- QUE SE ESTÁ AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CON EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

CVE-2021-10046

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

- QUE LA PERSONA SOLICITANTE SE COMPROMETE A MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS DURANTE EL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE PERCIBA ESTA SUBVENCIÓN Y A COMUNICAR INMEDIATAMENTE CUANTAS AYUDAS SOLICITE Y/U OBTENGA DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA DECLARACIÓN.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA. ART. 7º DE LA CONVOCATORIA (Márquese únicamente la que se aporta):

<u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (A APORTAR EN TODO CASO)</u>	
	COPIA DEL DNI DEL AUTONOMO O PROSEFIONAL LIBERAL O , EN SU CASO, COPIA DEL NIF CORRESPONDIENTE, DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA E IDENTIFICACION DEL TITULAR DE LA MISMA CON FOTOCOPIA DEL DNI.
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS PERIODOS REQUERIDOS O EN EL EPIGRAFE DEL IAE (CNAE CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA
	NUMERO DE IBAN DE LA CUENTA DE LA QUE SEA TITULAR EL BENEFICIARIO DE LA AYUDA
	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA
	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA
<u>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, A APORTAR SOLAMENTE SI PROCEDE</u>	
	OTROS (EN SU CASO, DESCRÍBASE BREVEMENTE QUÉ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SE APORTA):

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución y podrá requerir a la persona solicitante que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recabados en este procedimiento y reflejados en el presente formulario serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Cieza con las finalidades de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 240

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Responsable del tratamiento y contacto delegado protección datos:

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CIF: P3902100A

Barrio La Rueda, 125, Cieza, Cantabria

Teléfono: 942 817041

Fines del tratamiento y plazos de conservación:

Los datos serán objeto de tratamiento durante la gestión de las solicitudes de las presentes ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Cieza y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base jurídica del tratamiento:

La base legal para el tratamiento de sus datos está basada en que son necesarios para la concesión de una subvención.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Y A LA VISTA DE LO EXPUESTO, SOLICITA LE SEA ADMITIDA LA PRESENTE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA CON EL FIN DE ACOGERSE A LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA "COVID-19" EN EL MUNICIPIO DE CIEZA.

Firma de la persona solicitante o su representante:

En Cieza, a _____ de _____ de 2021.